I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001310

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 05 de septiembre 2023.

VISTOS

El Memorándum N° 103/00210/2023; el Memorándum N° 503/02475/2023 de la Administradora Municipal; la Ley N° 19.464, Establece Normas y concede Aumento de Remuneraciones para Personal no Docente de Establecimientos Educacionales que Indica; EL D.F.L. N°1, Que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo; las facultades, competencias y atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, los Asistentes de la Educación se rigen por normas dispuestas en la Ley N°19.464, dispone en su artículo 4°, que dichos personal también le es aplicable el D.F.L. N°1, Que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

Que, el D.F.L. N°1, Que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo, señala en su artículo 9°, el contrato de trabajo es consensual.

Que, en mesas de trabajo y buenos oficios de esta Administración, se ha instado por realizar un incremento por única y exclusiva vez, como mera liberalidad de esta parte, de conformidad con normas dispuestas por el Código del ramo, hecho que no constituye remuneración bajo ningún respecto, sino un Bono de Termino de Conflicto con los Asistentes de la Educación, conforme su situación actual y lo dispuesto en el Decreto Exento N° 202/1461/2022, de fecha 27 de Octubre de 2022, sobre Convenio Plan de Transición, atendido lo dispuesto en su cláusula octava, prohibiendo bajo todo precepto incremento remuneracional en la especie.

Que, atendido las facultades las facultades, competencias y atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

1.- Páguese a los funcionario/as Asistentes de la Educación adscritos a los establecimientos educacionales dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal, el **Bono de Termino de Conflicto**, singularizados en nómina adjunta al presente acto administrativo.

2.- El presente Bono será pagadero en dos cuotas la primera en Septiembre del presente año y la segunda cuota en el mes de marzo del 2024.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001310

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

3.- El Departamento de Remuneraciones del D.A.E.M., velará por el pago oportuno de la asignación establecida en el punto anterior.

4.- El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto, se imputará a la cuenta 215-21-03-004-004-007 del Presupuesto de Educación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/JSM//
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Daem
Administración Municipal
Página Web.